



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda

4504 Orden de 10 de julio de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 18782

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4505 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233 de 07 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18788

4506 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 4 octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233 de 07 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18791

4507 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Cardiovascular por el turno de acceso libre, que fue convocada por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18794

4508 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Hematología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18797

4509 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Médica por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18800

BORM

**BORM**

### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 4510 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18803
- 4511 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesia por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 44 de 22 de febrero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18806
- 4512 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 44 de 22 de febrero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18809
- 4513 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Análisis Clínicos por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM N.º 44 de 22 de febrero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18812
- 4514 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 14 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18815
- 4515 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 97 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 299 de 29 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 18818

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Presidencia

- 4516 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de las actividades recreativas a realizar en el recinto ferial del Municipio de Ojós. 18821
- 4517 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en determinada pedanía del municipio de Santomera. 18823
- 4518 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Molina de Segura. 18825

**Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente**

4519 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tablas salariales correspondientes al ejercicio 2018, para el convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas. 18827

4520 Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se declara Comarca de Emergencia Cinegética Temporal para la prevención de daños agrícolas causados por la proliferación de conejos. 18831

**Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

4521 Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2018 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras de reciente creación. 18842

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

4522 Resolución de 3 de julio de 2018, conjunta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, la Dirección General de Deportes y la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se autoriza la implantación del proyecto piloto de tecnificación deportiva integrada, en el Instituto de Educación Secundaria "Antonio Menárguez Costa" de Los Alcázares, para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas de alto rendimiento becados en el Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina. 18844

**4. Anuncios****Consejería de Fomento e Infraestructuras**

4523 Anuncio de formalización del contrato de obra nueva de reposición del paso de la carretera RM-D8 sobre la Rambla de Biznaga desde el P.K. 2+870 al 3+400 P.K. de Lorca. Expte. 42/2017. 18851

4524 Anuncio de formalización del contrato de servicio de control y vigilancia y seguridad y salud de obras reposición del paso de la carretera RM-D8 sobre la Rambla de Biznaga p.k. 2+870 a 3+400 (Lorca). Expte. 59/2017. 18853

4525 Anuncio de formalización del contrato de servicio de control y vigilancia de obras de construcción de nuevo vial de comunicación de ambos márgenes del río Guadalentín Zona Sur de Lorca (Ronda Sur Central. Tramo II). 18855

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

4526 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace pública la formalización para la contratación del servicio consistente en el curso de inglés en campamentos para el alumnado de 6.º de Educación Primaria y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria de la Región de Murcia. Expte. SG/CA/22/2018. 18857

**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social**

4527 Recurso de suplicación 1.437/2017. 18859

4528 Recurso de suplicación 1.153/2017. 18860

4529 Recurso de suplicación 39/2018. 18861

4530 Recurso de suplicación 1.003/2017. 18862

4531 Recurso de suplicación 934/2017. 18863



**BORM**

**De lo Social número Tres de Cartagena**

4532	Procedimiento ordinario 60/2018.	18864
4533	Despido/ceses en general 355/2018.	18865
4534	Procedimiento ordinario 841/2017.	18866

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia**

4535	Constitución del acogimiento 1.165/2012.	18867
------	--	-------

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Nueve de Murcia**

4536	Familia, guarda y custodia hijo menor 32/2016.	18868
------	--	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia**

4537	Ejecución de títulos judiciales 126/2017.	18870
------	---	-------

**Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia**

4538	Trabajo en beneficio de la comunidad 1.671/2017.	18873
------	--	-------

**IV. Administración Local****Las Torres de Cotillas**

4539	Anuncio de aprobación definitiva de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018 mediante expediente de crédito extraordinario 13/2018 y suplemento de crédito 14/2018.	18874
------	---	-------

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**4504 Orden de 10 de julio de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.**

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de los Decretos n.º 14/2014, de 21 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública correspondiente al año 2014 y n.º 19/2016, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016 y teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

**Dispongo:**

**Primero.**

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los Cuerpos que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan. En dicho Anexo se establece, igualmente, quién debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quién está exento de realizarlo, de conformidad con la base decimotercera de las bases generales que regulan la convocatoria de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 146 de 26 de junio).

**Segundo.**

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

**Tercero.**

Las personas aspirantes tomarán posesión de los puestos con carácter provisional, estando obligadas a participar en el concurso de provisión de puestos que se convoque con carácter inmediato posterior a su ingreso.

**Cuarto.**

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Servicio de Empleo y Formación, en el Edificio Administrativo Hefame, Avenida Infante D. Juan Manuel, n.º 14 de Murcia, el día 16 de julio de 2018 a las 11:30 horas.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

**Quinto.**

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

**Sexto.**

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren el precepto citado.

**Séptimo.**

Todas las personas aspirantes que hayan accedido a la condición de personal funcionario de carrera deberán realizar la acción formativa organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública.

**Octavo.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 10 de julio de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.



ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Opción: GEOGRAFÍA

Sistema de acceso: Consolidación de Empleo

Fecha de la convocatoria: 20 de diciembre 2016 (BORM 10-01-2017).

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
GARCÍA LORENZO	RAFAEL	48396905Y	FU02965A	EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	GF00003/GEOGRAFO/A	NO

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: TÉCNICA SUPERIOR

Opción: INGENIERÍA AGRÓNOMA

Sistema de acceso: Consolidación de Empleo

Fecha de la convocatoria: 20 de diciembre de 2016 (BORM 10-01-2017).

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
MARÍN WAIT	JUAN ANDRÉS	22963400Q	FU02966A	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	TC00094/TÉCNICO/A GESTIÓN	NO
GARCÍA DE LA CALERA MARTÍNEZ	ENRIQUE	27479647Y	FU02967A	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	TQ00077/TÉCNICO/A APOYO	NO



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
MORALES SOLER	ANA MARÍA	34817250B	FU02968A	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	IG00001/INGENIERO/A AGRÓNOMO	NO
PLANA ARNALDOS	VIRGILIO	34804792L	FU02969A	EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IG00003/INGENIERO/A AGRÓNOMO	NO

**Grupo: A Subgrupo A2**

**Cuerpo: TÉCNICO**

**Escala: ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS**

**Opción: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL**

**Sistema de acceso: Consolidación de Empleo**

**Fecha de la convocatoria: 7 de noviembre de 2016 (BORM 14-11-2016).**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
GARCÍA ELSKAMP	JOSÉ ALBERTO	34795004Y	FU02725B	EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00033/INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	NO



Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: TÉCNICO

Escala: ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

Opción: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

Sistema de acceso: Consolidación de Empleo

Fecha de la convocatoria: 7 de noviembre de 2016 (BORM 14-11-2016).

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
LARIOS ADORNA	JOSÉ DAVID	22998456C	FU02719B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	IT00032/ INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA	NO
RODRÍGUEZ ROLDÁN	CARLOS MANUEL	29015679Y	FU02720B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	IT00044/ INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA	NO
MORENO ORENES	JOSÉ VÍCTOR	77504204T	FU02721B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	IT00048/ INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA	NO
DE LA HERA ORTS	MARÍA LUISA	27461889G	FU02722B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	A600026/ INSPECTOR/A	NO
MIGUEL FERRERAS	MARTA	34807143R	FU02723B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	IT00071/ INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA	NO
COLA CERÓN	MARÍA ROSARIO	48478006D	FU02724B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	IT00027/ INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA	NO



Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Opción: ARTES GRÁFICAS

Sistema de acceso: Consolidación de Empleo

Fecha de la convocatoria: 20 de diciembre de 2016 (BORM 10/01/2017).

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Período de Prácticas
BELCHI MARTÍNEZ	DOMINGO	22475595H	FU05409D	O.A. BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AG00019/AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS	NO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4505 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233 de 07 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 7 de octubre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 137 de 16 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Antonio Díaz Martínez

Suplente: D. Antonio Romero Pareja

Vocal Primero:

Titular: D. Juan López Plazas

Suplente: D. Antonio Marín Sánchez

Vocal Segundo:

Titular: D. Juan López Soler

Suplente: D. Sebastián Pedro Díaz Martínez

Vocal Tercero:

Titular: D. Antonio Pérez Vidal

Suplente: D. Francisco Rubiños Martínez

Secretario:

Titular: D.<sup>a</sup> Manuela Saura Pujante

Suplente: D.<sup>a</sup> Josefa Dolores Sánchez Martínez

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4506 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 4 octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233 de 07 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Gobernanta del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 7 de octubre de 2017.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 137 de 16 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.<sup>a</sup> María Rosario Guzmán Fuentes

Suplente: D.<sup>a</sup> Josefa Guzmán Fuentes

Vocal Primero:

Titular: D.<sup>a</sup> Victoria Pagán Casanova

Suplente: D.<sup>a</sup> Francisca Soto Barbero

Vocal Segundo:

Titular: D.<sup>a</sup> Bibiana Soto Juárez

Suplente: D.<sup>a</sup> Monserrat Díaz Gómez

Vocal Tercero:

Titular: D.<sup>a</sup> Josefa Bonache Provencio

Suplente: D. Antonio Fernández Buendía

Secretario:

Titular: D. Joaquín Sánchez-Guerrero Gil

Suplente: D. Diego Belmonte Córdoba

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4507 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Cardiovascular por el turno de acceso libre, que fue convocada por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Cardiovascular del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 136 de 15 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Manuel Garrido Jiménez

Suplente: D. Alberto Forteza Gil

Vocal Primero:

Titular: D. Francisco Gutiérrez García

Suplente: D. Julio José García-Puente del Corral

Vocal Segundo:

Titular: D. José Miguel Barquero Aroca

Suplente: D. José Cuenca Muñoz

Vocal Tercero:

Titular: D. Juan Martínez León

Suplente: D. Mario Castaño Ruiz

Secretario:

Titular: D. José Alejandro Blázquez Román

Suplente: D.<sup>a</sup> Virtudes Rocamora Ruiz

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba



**Quinto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4508 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Hematología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Hematología del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 136 de 15 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Vicente Vicente García

Suplente: D.<sup>a</sup> Vanessa Roldan Schilling

Vocal Primero:

Titular: D. Antonio Martínez Francés

Suplente: D. José Bartolomé Nieto Campuzano

Vocal Segundo:

Titular: D. José María Moraleda Jiménez

Suplente: D.<sup>a</sup> María Consuelo Funes Vera

Vocal Tercero:

Titular: D.<sup>a</sup> María Carmen García Garay

Suplente: D. Santiago Nieto Fernández

Secretario:

Titular: D. José Gabriel Ruiz González

Suplente: D. José Francisco Sánchez Ruiz

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba



**Quinto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07) ,el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4509 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Médica por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Oncología Médica del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 136 de 15 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Luis Alonso Romero

Suplente: D.<sup>a</sup> Juan Ascensión Campillo Fuentes

Vocal Primero:

Titular: D.<sup>a</sup> Maria Teresa García García

Suplente: D.<sup>a</sup> Elisa Isabel García Garre

Vocal Segundo:

Titular: D. Francisco de Asís Ayala de la Peña

Suplente: D. José Antonio Macías Cerrolaza

Vocal Tercero:

Titular: D. Pablo Cerezuela Fuentes

Suplente: D. Jerónimo Martínez García

Secretario:

Titular: D. Ignacio Martínez Soriano

Suplente: D. Juan José Vera Guirao

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba



**Quinto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4510 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Documentación Sanitaria por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 14 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 137 de 16 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Miguel Robles Ezcurra

Suplente: D. Román Picazo Córdoba

Vocal Primero:

Titular: D.<sup>a</sup> Gloria López Guillen

Suplente: D.<sup>a</sup> Josefa Cava Iniesta

Vocal Segundo:

Titular: D. Primo Carlos Campillo Gómez

Suplente: D. Antonio Guillabert Giménez

Vocal Tercero:

Titular: D. Pedro González García

Suplente: D.<sup>a</sup> Encarnación Tudela Martínez

Secretario:

Titular: D.<sup>a</sup> Juana María de Haro Martínez

Suplente: D.<sup>a</sup> Rosa María Martínez González

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 16 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



**Quinto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4511 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesia por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 44 de 22 de febrero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Anestesia por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 22 de febrero de 2018.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 136 de 15 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Arturo Amores LLoret

Suplente: D. Agustín Martínez Sarabia

Vocal Primero:

Titular: D.<sup>a</sup> María Dolores Cárceles Barón

Suplente: D. Joaquín Cartagena Sevilla

Vocal Segundo:

Titular: D. Francisco Acosta Villegas

Suplente: D. Tomás Sansano Sánchez

Vocal Tercero:

Titular: D.<sup>a</sup> Elena Estelles Montesinos

Suplente: D. José Antonio Castillo Bustos

Secretario:

Titular: D. María Antonia Micol Ródenas

Suplente: D. Juan Manuel Cañavate Gea

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 16 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba



**Quinto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4512 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 44 de 22 de febrero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Aparato Digestivo por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 22 de febrero de 2018.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 137 de 16 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Antonio Pons Miñano

Suplente: D. Fernando Alberca de las Parras

Vocal Primero:

Titular: D.<sup>a</sup> Teresa Martínez Giménez

Suplente: D.<sup>a</sup> María Ángeles Medranda Gómez

Vocal Segundo:

Titular: D. Emilio Torrella Cortés

Suplente: D. Eduardo Domingo Muñoz Bertrán

Vocal Tercero:

Titular: D. José Pablo Rincón Fuentes

Suplente: D. Senador Moran Sánchez

Secretario:

Titular: D. Juan José Vera Guirao

Suplente: D. Ángel Pecci Pallarés

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 16 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba



**Quinto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4513 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Análisis Clínicos por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM N.º 44 de 22 de febrero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Análisis Clínicos por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 22 de febrero de 2018.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 136 de 15 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Antonio Noguera Velasco

Suplente: D. José Manuel Egea Caparros

Vocal Primero:

Titular: D. Fernando Pascual López Azorín

Suplente: D.<sup>a</sup> María Dolores López García-Carreño

Vocal Segundo:

Titular: D.<sup>a</sup> María Dolores Albaladejo Otón

Suplente: D. Juan Ramón Martínez Inglés

Vocal Tercero:

Titular: D. José Luis Quilez Fernández

Suplente: D.<sup>a</sup> María Encarnación Yague Guirao

Secretario:

Titular: D. Rafael Páez Mora

Suplente: D. José Francisco Sánchez Ruiz

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 22 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba



**Quinto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4514 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 14 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 136 de 15 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Santiago Alfayate Miguelez

Suplente: D. Miguel Ángel Guitart Martínez

Vocal Primero:

Titular: D. José María Donate Legaz

Suplente: D.<sup>a</sup> María Aránzazu Escribano Muñoz

Vocal Segundo:

Titular: D.<sup>a</sup> Susana Beatriz Reyes Domínguez

Suplente: D.<sup>a</sup> María Fuensanta Escudero Cárceles

Vocal Tercero:

Titular: D.<sup>a</sup> Mónica Hernández Martínez

Suplente: D.<sup>a</sup> Carmen Solano Navarro

Secretario:

Titular: D.<sup>a</sup> María Jesús Mouliaa Correas

Suplente: D. Ricardo José Guzmán Martínez-Valls

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba



**Quinto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4515 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 97 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 299 de 29 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 97 plazas de la categoría de Personal de Servicios /opción Celador por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 136 de 15 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Tomas Serrano

Suplente: D.<sup>a</sup> Laura Martínez Blas

Vocal Primero:

Titular: D. Salvador Giménez-Balaguer Garcerán

Suplente: D. Carlos Gimeno Serrano

Vocal Segundo:

Titular: D.<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Laorden

Suplente: D.<sup>a</sup> Dolores Giménez Hernández

Vocal Tercero:

Titular: D. Antonio Matas Pellicer

Suplente: D. José Manuel Campuzano López

Secretario:

Titular: D. Luis Miguel Cubí Meseguer

Suplente: D.<sup>a</sup> Magdalena García Carrasco

**Cuarto.-** Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 23 de julio de 2018, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Central n.º 7 de Espinardo-Murcia.

**Quinto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 9 de septiembre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**4516 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de las actividades recreativas a realizar en el recinto ferial del Municipio de Ojós.**

El Ayuntamiento de Ojós, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas Patronales, la prórroga con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre o término de las actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades a desarrollar en su Recinto Ferial Municipal, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional y la Orden de 4 de mayo de 2018, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

**Dispongo:**

**Primero.-** En el municipio de Ojós, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, las actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades a desarrollar en su Recinto Ferial Municipal, debidamente autorizadas, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tres horas más, durante los días del 25 al 29 de agosto de 2018, ambos incluidos.

**Segundo.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las



demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 3 de julio de 2018.—El Consejero de Presidencia, P.D., la Secretaria General, (Orden de Delegación de 4 de mayo de 2018, BORM número 104, de 8 de mayo), María Pedro Reverte García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**4517 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en determinada pedanía del municipio de Santomera.**

El Ayuntamiento de Santomera, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen Nuestra Señora de los Ángeles en su Pedanía de Siscar, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional y la Orden de 4 de mayo de 2018, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

**Dispongo:**

**Primero.-** En la Pedanía de Siscar del municipio de Santomera, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a la Virgen Nuestra Señora de los Ángeles, los establecimientos públicos espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, los días 20, 21, 27 y 28 de julio, y 3 y 4 de agosto de 2018.



**Segundo.-** Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 5 de julio de 2018.—El Consejero de Presidencia, P.D., la Secretaria General (Orden de Delegación de 4 de mayo de 2018, BORM número 104, de 8 de mayo), María Pedro Reverte García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**4518 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Molina de Segura.**

El Ayuntamiento de Molina de Segura, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en la ciudad y en sus pedanías, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, y Bares Especiales, debidamente autorizados, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional y la Orden de 4 de mayo de 2018, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

**Dispongo:**

**Primero.-** En el municipio de Molina de Segura, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en la ciudad y en sus pedanías, los establecimientos públicos, debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, y Bares Especiales podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, en los siguientes términos:

- En Molina de Segura:
  - Los días 7, 8, 14, y 15 de septiembre de 2018, hasta las 06:00 horas de la madrugada del día siguiente, y

- Los días 13 y 16 de septiembre de 2018, hasta las 05:00 horas de la madrugada del día siguiente.
  - En el Rellano:
    - Los días 13 y 15 de julio de 2018 hasta las 03:00 horas, del día siguiente,
    - El día 14 julio de 2018 hasta las 06:00 horas, del día siguiente, y
    - El día 16 julio de 2018 hasta las 02:00 horas, del día siguiente.
  - En la Ribera de Molina:
    - Los días 24, 26 y 30 de julio de 2018 hasta las 02:00 horas, del día siguiente,
      - Los días 27 y 28 de julio de 2018 hasta las 06:00 horas, del día siguiente, y
      - El día 29 de julio de 2018 hasta las 05:00 horas, del día siguiente.
  - En Campotejar Baja, los días 20 y 21 de julio de 2018 hasta las 03:00 horas, del día siguiente.
  - En Campotéjar Alta, los días 26, 27, 28 y 29 de julio de 2018 hasta las 06:00 horas, del correspondiente día siguiente.
  - En el Fenazar:
    - Los días 2, 3 y 4 de agosto de 2018 hasta las 06:00 horas, del día siguiente, y
      - Los días 5 y 6 de agosto de 2018 hasta las 05:00 horas, del día siguiente.
    - En Los Valientes, los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2018 hasta las 05:00 horas, del correspondiente día siguiente.
  - En el Llano de Molina:
    - Los días 24 y 25 de agosto de 2018 hasta las 05:00 horas, del día siguiente, y
    - Los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2018, hasta las 06:00 horas, del día siguiente.
  - En Torrealta, los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2018, hasta las 06:00 horas, del día siguiente.

**Segundo.**- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.**- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 11 de julio de 2018.—El Consejero de Presidencia, P.D., la Secretaria General (Orden de Delegación de 4 de mayo de 2018, BORM número 104, de 8 de mayo), María Pedro Reverte García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**4519 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tablas salariales correspondientes al ejercicio 2018, para el convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas.**

Visto el expediente de tabla salarial para convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de tablas salariales para el ejercicio 2018; número de expediente 30/01/0060/2018; para el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas; código de convenio nº 30000345011981; ámbito sector; suscrito con fecha 11 de mayo de 2018 por la comisión negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de julio de 2018.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, por Delegación de Firma, la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 30/04/2018) Caridad de la Hera Orts.

**TABLA SALARIAL Y PAGAS EXTRAS, VERANO Y NAVIDAD; VACACIONES, DEL CONVENIO COLECTIVO  
PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA  
DURANTE EL PERIODO DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios	Pagas Extras
			Asistenciales y Suplidos	y de Vacaciones sin Antigüedad
			M E S	
	Euros		Euros	Euros
<b>NIVEL II</b>				
Personal Titulado Superior	2.213,95	-----	43,85	2.872,72
<b>NIVEL III</b>				
a) Personal Titulado Medio	1.876,67	-----	43,85	2.433,86
b) Jefe Amministrativo 1ª	1.691,88	-----	43,85	2.193,49
<b>NIVEL IV</b>				
Jefe de Personal	1.638,39	-----	36,55	2.121,00
Ayudante de Obra	1.638,39	-----	36,55	2.121,00
Encargado General Fábrica	1.638,39	-----	36,55	2.121,00
Encargado General	1.638,39	-----	36,55	2.121,00
<b>NIVEL V</b>				
Jefe Administración 2ª	1.540,87	-----	33,63	1.992,93
Delineante Superior	1.540,87	-----	33,63	1.992,93
Encargado General de Obra	1.540,87	-----	33,63	1.992,93
Jefe de Sección	1.540,87	-----	33,63	1.992,93
Jefe Org.Científica del Trabajo 2ª	1.540,87	-----	33,63	1.992,93
Jefe de Compras	1.540,87	-----	33,63	1.992,93
<b>NIVEL VI</b>				
a) Delineante de 1ª	1.495,54	-----	32,13	1.933,41
Técnico Organización de 1ª	1.495,54	-----	32,13	1.933,41
Jefe Encargado Taller	1.495,54	-----	32,13	1.933,41
Encargado Secc.Laboratorio	1.495,54	-----	32,13	1.933,41
Practico Topógrafo de 1ª	1.495,54	-----	32,13	1.933,41
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.436,62	-----	31,42	1.856,42
Programador Ordenadores	1.436,62	-----	31,42	1.856,42
<b>NIVEL VII</b>				
Delineante de 2ª	1.412,20	-----	31,42	1.824,71
Técnico de 2ª	1.412,20	-----	31,42	1.824,71
Técnico Organización de 2ª	1.412,20	-----	31,42	1.824,71
Practico Topógrafo de 2ª	1.412,20	-----	31,42	1.824,71
Analista de 1ª	1.412,20	-----	31,42	1.824,71
Viajante	1.412,20	-----	31,42	1.824,71
Capataz	1.412,20	-----	31,42	1.824,71
Especialista de Obras	1.412,20	-----	31,42	1.824,71
			Beneficios	Pagas Extras
			Asistenciales	sin
			y Suplidos	Antigüedad
			M E S	
			Euros	Euros
<b>NIVEL VIII</b>				
a)Oficial Admvo. 2ª	1.381,90	-----	30,69	1.784,96
Operador Ordenadores	1.381,90	-----	30,69	1.784,96
			DIA	
b) Oficial 1ª de Oficio	32,39	15,38	3,53	1.425,83
Insp.Control,Señal,Serv.	32,39	15,38	3,53	1.425,83
Analista de 2ª	32,39	15,38	3,53	1.425,83
<b>NIVEL IX</b>			MES	
a)Auxiliar Administrativo	1.290,51	-----	29,21	1.665,46
			DIA	
b)Auxiliar Administrativo Obra	965,27	15,38	3,53	1.401,34
c) Ayudante Topógrafo	31,56	15,38	3,53	1.393,70
Auxiliar de Organización	31,56	15,38	3,53	1.393,70



Vendedores	31,56	15,38	3,53	1.393,70
Conserjes	31,56	15,38	3,53	1.393,70
Oficial 2ª de Oficio	31,56	15,38	3,53	1.393,70
<b>NIVEL X</b>				
Auxiliar de Laboratorio	30,45	15,38	3,53	1.351,38
Vigilante	30,45	15,38	3,53	1.351,38
Almacenero	30,45	15,38	3,53	1.351,38
Listero	30,45	15,38	3,53	1.351,38
Enfermero	30,45	15,38	3,53	1.351,38
Cobrador	30,45	15,38	3,53	1.351,38
Guarda Jurado	30,45	15,38	3,53	1.351,38
Ayudante de Oficio	30,45	15,38	3,53	1.351,38
<b>NIVEL XI</b>				
Especialista de 2ª	30,04	15,38	3,53	1.334,24
Peón Especializado	30,04	15,38	3,53	1.334,24
<b>NIVEL XII</b>				
Peón Ordinario	29,46	15,38	3,53	1.310,70
Personal de Limpieza	29,46	15,38	3,53	1.310,70
<b>NIVEL XIII</b>				
Aspirante Administrativo	19,70	5,47	0,00	702,17
Aspirante Técnico	19,70	5,47	0,00	702,17
Botones menor de 18 Años	19,70	5,47	0,00	702,17
Aprendiz menor de 18 Años	19,70	5,47	0,00	702,17
Pinche menor de 18 Años	19,70	5,47	0,00	702,17

**ANEXO III**  
**LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO**  
**DE 1 DE ENERO A 31 DEDICIEMBRE 2.018 SERA LA SIGUIENTE:**

	<u>Salario Base</u>	<u>Prima Asistencia</u>	<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>	<u>Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad</u>
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
<b>Colectivos del Art. 25,4 c y e) CONVENIO GRAL.</b>				
1er año 60%	18,94	9,23	3,53	836,22
2º año 70%	22,08	10,77	3,53	975,58
3º año 85%	26,83	13,08	3,53	1.184,65
<b>Colectivos del Art. 25,4 d) CONVENIO GRAL.</b>				
1er año 95%	29,98	14,62	3,53	1.324,01
2º año 100%	31,56	15,38	3,53	1.393,70

**ANEXO IV**  
**TABLA DE HORAS EXTRAS**  
**PARA EL AÑO 2018**

NIVELES	DIAS LABORABLES	SABADOS Y FESTIVOS
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
NIVEL II	22,03	23,95
NIVEL III.a)	18,72	20,35
NIVEL III.b)	16,91	18,38
NIVEL IV	16,33	17,74
NIVEL V	15,34	16,68
NIVEL VI.a)	14,88	16,19
NIVEL VI.b)	14,30	15,54
NIVEL VII	14,07	15,29
NIVEL VIII.a)	13,76	14,95
NIVEL VIII.b)	12,67	13,77
NIVEL IX.a)	12,67	13,77
NIVEL IX.b)	12,47	13,56
NIVEL IX.c)	12,45	13,54
NIVEL X	12,12	13,18
NIVEL XI	12,00	13,05
NIVEL XII	11,61	12,62

**ANEXO V**  
**TABLA DE REMUNERACION**  
**BRUTA ANUAL POR CATEGORIAS**  
**PARA EL AÑO 2.018**

NIVELES	<u>Euros</u>
NIVEL II	33.454,00
NIVEL III.a)	28.427,25
NIVEL III.b)	25.673,53
NIVEL IV	24.787,22
NIVEL V	23.298,34
NIVEL VI.a)	22.604,62
NIVEL VI.b)	21.717,70
NIVEL VII	21.353,88
NIVEL VIII.a)	20.893,36
NIVEL VIII.b)	19.496,93
NIVEL IX.a)	19.513,44
NIVEL IX.b)	19.191,65
NIVEL IX.c)	19.153,52
NIVEL X	18.652,90
NIVEL XI	18.465,28
NIVEL XII	18.199,08
NIVEL XIII	9.987,34

Dieta Completa	48,44
Media Dieta	9,49
Locomoción	0,26
Desgaste Herramientas	0,33
Plus Artillero	0,77
Plus Conservación	4,00
Subvención al cesto	1,93

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**4520 Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se declara Comarca de Emergencia Cinegética Temporal para la prevención de daños agrícolas causados por la proliferación de conejos.**

La proliferación del conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) en determinados municipios de la Región durante este último año, ha motivado la toma de medidas excepcionales adoptadas por la Dirección General de Medio Natural que han sido aplicadas con el fin de dotar de herramientas suficientes a los titulares de los cotos, cazadores y agricultores para una mayor efectividad en el control de daños y perjuicios que viene ocasionando esta especie en la agricultura, sus infraestructuras, así como en otras infraestructuras de carácter viario.

Debido a la dificultad de controlar estas poblaciones con los métodos que actualmente se aplican, como puede ser la regulación anual establecida en la orden de periodos hábiles de caza, o los permisos especiales concedidos como consecuencia de los daños, obliga a la administración a trabajar conjuntamente con los sectores agrícola y cinegético en el establecimiento de las herramientas más adecuadas que favorezcan una efectividad en el control de estos daños mediante la aplicación de una serie de medidas preventivas que incrementen el esfuerzo de caza, apoyadas en las medidas excepcionales que se incluyen en la presente Orden de declaración de emergencia cinegética temporal.

En ese sentido, la Ley 7/2003, de 12 de noviembre de Caza y Pesca de la Región de Murcia, en su artículo 45 prevé que cuando en una comarca exista una determinada especie cinegética en circunstancias tales que resulte especialmente peligrosa para las personas o perjudicial para la agricultura, la ganadería, los montes o la propia caza, la Consejería competente, por sí o a petición de parte, y oído el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, realizadas las comprobaciones que estime pertinentes, podrá declarar dicha comarca de emergencia cinegética temporal, y determinará las épocas y medidas conducentes a eliminar el riesgo y reducir el tamaño de las poblaciones de la especie en cuestión.

Asimismo, como excepciones a la protección general, el artículo 8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, prevé la posibilidad de dejar sin efecto las prohibiciones acerca de la protección de la fauna silvestre, para prevenir perjuicios importantes para la agricultura, entre otras.

El último precedente en este sentido es la Orden de 22 de agosto de 2011, de la Consejería de Presidencia, por la que se declara Comarca de Emergencia Cinegética Temporal para la prevención de daños agrícolas causados por la proliferación de conejos en los municipios de Abanilla, Albudeite, Alguazas, Alhama de Murcia, Campos del Río, Ceutí, Librilla, Lorca, Mula, Murcia, Ojos, Puerto Lumbreras, Totana, Ulea, Villanueva del Río Segura (BORM nº 196 de 26 de agosto de 2011).

En este contexto, y con el objetivo de agilizar la actuación administrativa y, en definitiva, el servicio a los intereses de los ciudadanos y hacer efectivos los principios de eficacia, celeridad y economía que inspiran el ordenamiento administrativo, resulta conveniente declarar el área de emergencia cinegética temporal por daños causados por conejos en un territorio concreto, con objeto de reforzar las medidas de control de daños adoptadas de forma genérica en la vigente normativa anual de caza.

Dentro del régimen jurídico básico establecido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de Biodiversidad, relativo a la actividad cinegética, la presente Orden, en aplicación de la normativa regional citada, declara Comarca de Emergencia Cinegética Temporal diez municipios, para garantizar la conservación de los cultivos agrícolas, el patrimonio natural en ellos, y compatibilizar la gestión de sus recursos cinegéticos con la protección del hábitat de nuestra fauna silvestre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, oído el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

Con la presente Orden se declara comarca de emergencia cinegética temporal por daños agrícolas causados por conejos, los términos municipales de Abanilla, Alguazas, Archena, Ceutí, Fortuna, Molina de Segura, Ojós, Torres de Cotillas, Ulea y Villanueva del Río Segura, y se establecen las medidas conducentes a reducir las poblaciones de conejo silvestre (*Oryctolagus cuniculus*) en estas zonas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca de la Región de Murcia.

##### **Artículo 2.- Ámbito territorial.**

1. El ámbito territorial de aplicación de la presente Orden en estos municipios serán los terrenos dedicados a cultivos agrícolas donde existan daños y una banda alrededor de estos cultivos de 300 metros en aquellas zonas que tengan otro uso del suelo:

a) En terrenos cinegéticos la presente Orden se ampliará a las zonas de seguridad denominadas como cauces y márgenes, del apartado d) del artículo 12.2 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca de la Región de Murcia. En los taludes y zonas de madrigueras en el resto de las zonas de seguridad, solo se permite la captura en vivo con transporte a centro de concentración.

b) En terrenos no cinegéticos cuando se disponga de autorización por escrito del propietario de los terrenos de cultivos donde existan daños en base al modelo del Anexo I.

c) La Dirección General de Medio Natural determinará mediante resolución al efecto, a solicitud de los Ayuntamientos afectados, los terrenos cinegéticos y no cinegéticos sobre los que podrán aplicarse las medidas de control establecidas en la presente Orden.

2. Dichas solicitudes se efectuarán una vez consultados por el Ayuntamiento interesado las organizaciones agrarias, las sociedades de cazadores federadas

en cada municipio y los grupos y asociaciones ecologistas y protectores de la naturaleza, aportando además la siguiente documentación:

- a) Actas de las reuniones mantenidas y los acuerdos adoptados.
- b) Plano de localización de los terrenos donde existan daños y banda de 300 metros.
- c) Relación de medios a utilizar en el control de los daños.
- d) Programación o calendario de actuaciones.
- e) Relación de empresas y personas que aplicarán las medidas de control.

#### **Artículo 3.- Medios de captura autorizados.**

Los medios de captura que podrán aplicarse en el ámbito descrito en el artículo 2 serán los siguientes:

- a) Captura en vivo con hurón y redes y/o jaulas trampa o capturadero y transporte a centro de concentración autorizado.
- b) Arma de fuego, sin auxilio de perros antes del 10 de junio y con auxilio de dos perros por cazador y escopeta después del 10 de junio, según especificaciones de la orden de vedas vigente, preferentemente en las modalidades de caza en mano, caza a la espera, y caza con arma de fuego y hurón.
- c) Caza con aves de cetrería
- d) Caza con arco

#### **Artículo 4.- Especie objeto de las medidas de control.**

La única especie sobre la que se aplicarán las medidas establecidas en la presente Orden, tanto en lo que se refiere al ámbito territorial, como a los medios de captura utilizables, será el conejo silvestre o de monte (*Oryctolagus cuniculus*).

#### **Artículo 5.- Periodo de vigencia.**

El período de vigencia de la presente Orden será desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 11 de octubre de 2018, y serán hábiles todos los días de la semana, a los efectos de la utilización de los medios de captura previstos en la misma.

#### **Artículo 6.- Modalidades y medidas de precaución.**

1.- La aplicación de las medidas de captura y control de los daños establecidos en la presente Orden podrán ser efectuadas:

- a) Por los titulares cinegéticos o personas que ellos autoricen, en el caso de los terrenos cinegéticos mediante el control con armas, arco o cetrería.
- b) Por las sociedades de cazadores federadas del municipio, en el caso de terrenos no cinegéticos en el control con armas.
- c) Por empresas o personas autorizadas por la Dirección General de Medio Natural para la captura en vivo de conejos con fines comerciales y traslado a centros de concentración, tanto en terrenos cinegéticos como no cinegéticos con autorización del titular o arrendatario cinegético, o del propietario o arrendatario de los terrenos donde haya cultivos con daños.

2.- En el caso de terrenos cinegéticos:

- a) Los titulares cinegéticos, arrendatarios y propietarios de los terrenos darán la publicidad necesaria para evitar posibles daños a las personas, ganadería y bienes en las fincas donde se apliquen las medidas, así como en las colindantes, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad en evitación de accidentes. La publicidad necesaria para la aplicación de las medidas

será responsabilidad directa del titular cinegético autorizado y de los cazadores intervinientes autorizados por éste.

b) El titular cinegético adoptará las medidas de seguridad indicadas y cualquiera otra complementaria a las anteriores que se derive de la especificidad del lugar o modalidad cinegética concreta, debiendo poner las mismas en conocimiento de todos los participantes.

c) Con independencia de las medidas precautorias que deban adoptarse, cada cazador autorizado será responsable de los daños que, por incumplimiento de las mismas, imprudencia o accidentes imputables a él, ocasione a los participantes en la actividad cinegética o a terceras personas.

d) El titular cinegético velará, especialmente porque la presión cinegética sea la adecuada para el control de las poblaciones cinegéticas de conejo y no se perjudique al resto de las especies silvestres.

3.- En el caso de terrenos no cinegéticos:

a) Las sociedades de cazadores autorizadas por los propietarios de los terrenos, darán la publicidad necesaria para evitar posibles daños a las personas, ganadería y bienes en las fincas donde se apliquen las medidas, así como en las colindantes, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad en evitación de accidentes. La publicidad necesaria para la aplicación de las medidas será responsabilidad directa del propietario de los terrenos y de los cazadores intervinientes.

b) Las sociedades de cazadores autorizadas adoptarán las medidas de seguridad indicadas y cualquiera otra complementaria a las anteriores que se derive de la especificidad del lugar o modalidad cinegética concreta, debiendo poner las mismas en conocimiento de todos los participantes.

c) Con independencia de las medidas precautorias que deban adoptarse, cada cazador autorizado será responsable de los daños que, por incumplimiento de las mismas, imprudencia o accidentes imputables a él, ocasione a los participantes en la actividad cinegética o a terceras personas.

4.- Captura en vivo y transporte a centros de concentración por parte de empresas autorizadas tanto en terrenos cinegéticos como no cinegéticos:

a) Las empresas autorizadas para la captura, necesitan la autorización de los titulares o arrendatarios de los cotos o del propietario o arrendatario de los terrenos no cinegéticos cuando tengan cultivos con daños, mediante modelo del Anexo I.

b) Cuando los titulares, arrendatarios y propietarios no puedan localizar a los propietarios vecinos para que puedan emitir la autorización de captura, excepcionalmente, se podrán capturar los conejos en dichas parcelas aledañas cuando existan madrigueras de conejos en una banda de 300 metros, siempre que no estén valladas, con la misma autorización indicada en el apartado anterior, a excepción de que aparezcan los propietarios y manifiesten su disconformidad.

#### **Artículo 7.- Notificación de resultados.**

1. Los titulares de terrenos cinegéticos, los presidentes de las sociedades de cazadores federadas del municipio y las personas y empresas autorizadas para la captura en vivo y traslado a centro de concentración, que adopten las medidas previstas en la presente Orden deberán comunicarlo a la Dirección General de Medio Natural, a efectos estadísticos, en un plazo de 15 días a la fecha de caducidad de la autorización mediante el Anexo II.

2. La falta de comunicación de estos resultados es una infracción administrativa, según lo dispuesto en los artículos 53 y 100 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8.- Captura en vivo y traslado de animales.**

1. Cuando se efectúe la captura en vivo de conejos y el destino de los animales capturados sea para repoblación de otros cotos, deberá cumplirse lo exigido por la legislación de sanidad animal en cuanto a transporte y comercialización en vivo de especies cinegéticas, en concreto lo establecido por el RD 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre. Igualmente, deberán cumplirse los requisitos de bienestar animal establecidos por la legislación vigente.

2. La captura en vivo se podrá llevar a cabo mediante hurón y redes, caja/jaula trampa y/o mediante red abatible o red al paso. Estos métodos de captura tendrán que cumplir los estándares internacionales de criterios de efectividad, bienestar animal, selectividad, captura no cruel, seguridad para el usuario y mínimo impacto sobre las especies no-objetivo. Estas trampas o jaulas deben de llevar las protecciones necesarias para evitar que los animales se puedan herir.

3. Dentro de las cajas trampa se autoriza el empleo de alimentos naturales apetecidos por los conejos.

4. En el caso de trampas o jaulas, se deberán de revisar como máximo cada 24 horas y su colocación se realizará a la sombra. Para comprobar su revisión, los Agentes Medioambientales o del SEPRONA, podrán colocar precinto a la trampa, con la hora de su colocación y en la revisión de la trampa, se podrá quitar dicho precinto avisando al Agente directamente o a través del Centro de Coordinación Forestal antes de las 24 horas desde su colocación.

5. Cada trampa o jaula portará en su extremo superior una placa metálica, que contenga el número de identificación del usuario autorizado responsable de su instalación. La denominación será como en el ejemplo: MU/CAP/03/28, (empresa nº 3, trampa 28). Los números de identificación de las empresas autorizadas para la captura aparecen en el Anexo III. No obstante, no será necesario colocar la presente placa si está identificada la trampa con nombre y teléfono móvil.

6. La manipulación y extracción de los animales capturados se llevará a cabo en todo momento por el personal autorizado por las empresas de captura autorizadas.

7. Si en las cajas trampa, se produjera la captura accidental de especies no objeto de la Orden, se tendrán que liberar de inmediato. En el caso de atrapar especies protegidas, se tendrá que comunicar al Centro de Coordinación Forestal mediante el teléfono 968177500, para la activación del protocolo correspondiente por parte de los Agentes Medioambientales para la toma de datos, muestras o traslado al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre antes de su liberación.

8. El personal de las empresas de captura autorizadas:

a) Serán los responsables de cuantos daños pudieran ocasionarse en el transcurso de las mismas.

b) Deberán contar y llevar consigo en todo momento las autorizaciones de los titulares cinegéticos, arrendatarios o propietarios de los terrenos.

c) Cumplirán la normativa sectorial en materia de salud pública, sanidad animal y medio ambiente.

9. Estarán obligados a facilitar la información necesaria a los Agentes Medioambientales a fin de la inspección y verificación de las actuaciones de control.

10. Comunicarán a la Oficina Comarcal de Agentes Medioambientales de la zona, el personal autorizado por estas empresas (y mantendrán dicha relación actualizada en todo momento), las zonas de control, el número y situación de las jaulas trampa para su posible revisión y control. Dicha comunicación se puede realizar directamente o a través del CECOFOR mediante el teléfono 968177500 (o e-mail: cecofor@carm.es).

11. El traslado de los animales desde el lugar de captura hasta el centro de concentración, queda amparado mediante la presente Orden y la autorización de captura otorgada por el titular, arrendatario o propietario de los terrenos.

12. Tanto el vehículo, como el personal que lleve a cabo dicho transporte deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de sanidad y bienestar animal.

13. El 5% de los ejemplares capturados de conejo se destinarán a la repoblación de zonas de alta potencialidad de lince ibérico, o en áreas críticas de águila perdicera en base a la medida C4 (Reforzamiento o reintroducción de conejo de monte), del Decreto n.º 59/2016, de 22 de junio, de aprobación de los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet.

14. Se autoriza la utilización de hurones mediante la obtención de la licencia correspondiente, pudiéndose acompañar de hasta dos perros desde el 10 de junio hasta el 11 de octubre.

15. Los animales empleados para la captura deberán estar provistos de microchip, hallarse vacunados contra la rabia y disponer de su pertinente cartilla veterinaria. Las licencias de tenencia, únicamente amparan dos ejemplares.

#### **Artículo 9.- Apercebimientos generales.**

1. Para practicar cualquiera de las actividades cinegéticas descritas en esta Orden es necesario estar en posesión de los documentos que se relacionan en el artículo 69 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

2. Quedará prohibida toda actividad cinegética en los cotos de caza cuyo titular cinegético no haya procedido a la renovación anual de la matrícula acreditativa de su condición cinegética.

3. Los cazadores que en el ejercicio de su actividad cinegética para el control de los daños empleen armas de fuego procederán a recoger los cartuchos utilizados.

4. El único tipo de munición que se puede utilizar, será libre de plomo.

5. Para facilitar la correcta aplicación de las presentes medidas y aumentar la efectividad de las mismas, no se podrán otorgar en estas zonas autorizaciones de control de daños por depredadores, con excepción de los perros y gatos asilvestrados, ni tampoco se podrá proceder a la suelta y repoblación de conejos silvestres.

#### **Disposición adicional primera.- Obligaciones de carácter privado.**

1. La presente Orden no prejuzga derechos de terceros ni la necesidad de otras obligaciones de carácter privado que puedan vincular a los titulares

cinagéticos y sociedades de cazadores con los propietarios o titulares de otros derechos reales o personales que lleve consigo el uso y disfrute de los terrenos, o entre estos últimos entre sí.

2. En los taludes de las vías del tren y de las carreteras, se seguirán las instrucciones dadas al respecto por ADIF, la Demarcación de Carreteras del Estado y de la Dirección General de Carreteras en sus respectivas demarcaciones.

3. De igual forma, se seguirán las instrucciones dadas al respecto por la Confederación Hidrográfica del Segura en las zonas de dominio público hidráulico.

**Disposición adicional segunda.- Modificación de la Orden.**

La Dirección General de Medio Natural efectuará en su caso, siempre que se constante la concurrencia de las causas o circunstancias apropiadas, las correspondientes propuestas de prórroga o suspensión el periodo de vigencia de la presente Orden, o para ampliar o reducir su ámbito de aplicación.

**Disposición final única.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 3 de julio de 2018.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.



**ANEXO I.- AUTORIZACIÓN DEL ARRENDATARIO O PROPIETARIO DE LOS CULTIVOS DAÑADOS PARA EL CONTROL DE CONEJOS EN TERRENOS NO CINEGÉTICOS, ASÍ COMO DEL TITULAR CINEGÉTICO PARA LA CAZA, CAPTURA DE EJEMPLARES VIVOS Y TRANSPORTE A CENTRO DE CONCENTRACIÓN**

**1.- Datos del autorizante:**

D/Dña....., DNI/CIF n°....., domicilio en C/..... población.....CP..... provincia..... teléfono..... como TITULAR , REPRESENTANTE LEGAL  O ARRENDATARIO  del coto de caza con matrícula MU-..... o como PROPIETARIO  o ARRENDATARIO  de la finca/s descritas situada/s a continuación, en el Término Municipal de..... en el paraje .....

**2.- Declaro bajo mi responsabilidad que los datos aportados y los daños que declaro por conejo son ciertos:**

Los daños observados se producen en:

Municipio	Paraje	Polígono	Parcela	Matrícula del coto (en su caso)	Cultivo	Extensión de daños (m²)	Observaciones (árboles dañados, ganadería, tuberías, goteros ...)

(Nota: Si es en un coto, no es necesario indicar polígonos y parcelas. Si fuera necesario indicar más parcelas se puede adjuntar en la página trasera. Se rellena la matrícula del coto de caza si está dentro de un terreno cinegético)

**3.- AUTORIZO**

- A la Sociedad de Cazadores ..... para que realice la caza con armas de los conejos
- A la empresa autorizada por la Dirección General de Medio Natural ....., la captura de conejos en las parcelas de mi propiedad o en el coto del cual soy titular
- Los propietarios vecinos autorizan también la captura de conejos en sus parcelas (incluir en la tabla siguiente):
- Excepcionalmente y como no se ha podido localizar a los propietarios vecinos de mis parcelas, se autoriza a la misma empresa de captura, para que extraiga los conejos de las siguientes parcelas en una banda de 300 metros, responsabilizándome de los daños que se puedan producir.

Municipio	Paraje	Polígono	Parcela	Propietario	Matrícula del coto (en su caso)	Cultivo, estado de abandono, observaciones

(Nota: Si fuera necesario indicar más parcelas se puede adjuntar en la página trasera)

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

El Titular Cinegético, representante, arrendatario cinegético, propietario o arrendatario de las fincas según corresponda	Los Titulares Cinegéticos, representante, arrendatario cinegético, propietario o arrendatario de las fincas vecinas	Conforme la empresa de captura en vivo autorizada en su caso
Fdo..... D.N.I.....	Fdo..... D.N.I..... Fdo..... D.N.I..... Fdo..... D.N.I.....	Fdo..... D.N.I. o CIF .....

(Nota: Si fuera necesario indicar y firmar más propietarios vecinos, se puede realizar por detrás)

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL**





## ANEXO III. NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN Y EMPRESAS AUTORIZADAS PARA LA CAPTURA DE CONEJOS

TITULAR	Nº IDENTIFICACIÓN EN CADA TRAMPA
Diego Sáez Gallego	MU/CAP/01
Fulgencio Carrión Parra	MU/CAP/02
Antonio Pujalte Cutillas	MU/CAP/03
Los Monteses	MU/CAP/04
Martín Gea Zamora	MU/CAP/05
Falconry Services CB	MU/CAP/06
Cinegética Rehabilitación Alicante	MU/CAP/07
Pedro José García Ruiz	MU/CAP/08
Mariano González Hernández	MU/CAP/09
Sara González Sánchez	MU/CAP/10

Cada empresa, podrá voluntariamente identificar sus jaulas mediante el número de trampa, y en este caso aparece otro número como en el siguiente ejemplo MU/CAP/18/23 (empresa autorizada para la captura nº 18 y trampa número 23).

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**4521 Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2018 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras de reciente creación.**

BDNS (Identif.): 408181

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Las pequeñas empresas que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en esta comunidad, y cuya actividad se enmarque en los ámbitos considerados prioritarios en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR - [www.carm.es/ris3](http://www.carm.es/ris3)).

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el fomento de la creación, puesta en marcha y consolidación en la Región de Murcia de Empresas Innovadoras de Reciente Creación mediante el apoyo a las actividades y costes de las empresas innovadoras de reciente creación, ligado a aportaciones dinerarias al capital social de inversores privados.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Orden de 6 de junio de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras de reciente creación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), publicadas en el BORM nº 140 de 20 de junio de 2018.

**Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de cien mil euros (100.000,00.-€). Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta ochenta mil euros (80.000,00€), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020

**Quinto. Cuantía de la subvención.**

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia no podrá exceder de 20.000 euros por beneficiario. El

importe de la subvención será el resultado de aplicar el 100% sobre los primeros 10.000 euros de la aportación realizada al capital social por el inversor privado, más un 25% sobre el importe que exceda de esa cantidad, hasta una cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento de 20.000 euros por beneficiario.

**Sexto. Costes elegibles o subvencionables.**

Los gastos subvencionables en este programa son:

- Costes salariales directos de personal incluidas las cotizaciones sociales obligatorias a cargo de la empresa, siempre y cuando la creación y contratación del empleo no haya disfrutado de ningún tipo de ayuda, todo ello incrementado en un 15% correspondiente a la imputación de costes indirectos del beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1.b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.
- Gastos de colaboraciones externas (contratos con terceros) directamente relacionadas con la actividad principal de la empresa, incluidos los gastos de alquiler de instalaciones y equipos de producción.

**Séptimo. Presentación y plazo.**

Los interesados deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto).

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención se podrá presentar desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2018, salvo que con carácter previo a su término se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria.

Murcia, 10 de julio de 2018.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**4522 Resolución de 3 de julio de 2018, conjunta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, la Dirección General de Deportes y la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se autoriza la implantación del proyecto piloto de tecnificación deportiva integrada, en el Instituto de Educación Secundaria "Antonio Menárguez Costa" de Los Alcázares, para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas de alto rendimiento becados en el Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina.**

El término Tecnificación Deportiva delimita la etapa deportiva de desarrollo y perfeccionamiento que transcurre desde la detección y selección de un talento hasta su consolidación como deportista de alto rendimiento o alto nivel. Los Programas de Tecnificación Deportiva constituyen, tanto a nivel nacional como internacional, la base en la que se sustenta el deporte de Alto Nivel y Alto Rendimiento y se diseñan con la finalidad de establecer proyectos técnicos cuya aplicación impulse a los deportistas a obtener grandes logros deportivos, mejorando sus condiciones de entrenamiento y otorgándoles el necesario apoyo escolar, médico y psicológico.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, considera al deporte de alto nivel de interés para el Estado, correspondiendo a la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, "procurar los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico de los deportistas de alto nivel". Para llevar a cabo este cometido, y analizando la realidad deportiva nacional e internacional, se hace necesaria la detección, selección y seguimiento de deportistas que constituirán, posteriormente, las selecciones deportivas murcianas y representarán a la Comunidad Autónoma en eventos deportivos de ámbito nacional e internacional.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, cuya finalidad según se recoge en su preámbulo, establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar en ambos la integración en las diferentes formaciones del sistema educativo, desarrolla un amplio abanico de medidas en el artículo 9, dedicado a las medidas para promover la formación y educación, y facilitar el acceso a las diferentes ofertas formativas del sistema educativo, para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

El Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto

nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, establece en su preámbulo que el alumnado que acredite tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, o que curse las enseñanzas profesionales de Música o de Danza podrá beneficiarse, si así lo considera conveniente, de exenciones o convalidaciones cuando curse la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

El artículo 10.17.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, otorga a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Deporte, en especial, "Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio". En el ejercicio de dicha competencia se aprobó la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, cuyo Título VII está dedicado específicamente al deporte de alto nivel y deporte de alto rendimiento.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, establece en su artículo 79.4 que la iniciación al rendimiento de los deportistas de la Región de Murcia constituye una primera etapa hacia el deporte de alto nivel y de alto rendimiento y a tal efecto la consejería competente en materia deportiva establecerá, junto con las federaciones deportivas, ayudas a dichos deportistas para conseguir sus objetivos.

La Orden de 2 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria con la práctica deportiva, establece en su preámbulo de acuerdo con el Real Decreto 971/2007 la promoción medidas de flexibilización y adaptación en el sistema educativo y ampliarlas, entre otros, a los ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato, las cuales son desarrolladas en toda esta norma y en particular en el artículo 3 que establece la posibilidad de acogerse a la exención de la materia común de Educación Física tanto en la Enseñanza Secundaria Obligatoria como en el Bachillerato y en el artículo 7 de medidas de distribución horaria ordena a los centros de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato con alumnos que simultaneen sus estudios con la práctica deportiva, que integrarán a los mismos, siempre que lo permita la organización de las enseñanzas que imparten, en un mismo grupo del curso en el que estén matriculados y que dentro de sus posibilidades organizativas, estableciendo para estos grupos el horario que mejor facilite la asistencia de los alumnos a sus prácticas deportivas, recomendando, por último que, siempre que resulte posible, se evitará que existan periodos no lectivos intermedios en el horario de este alumnado.

El Decreto n.º 23/2017, de 15 de marzo, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la admisión y escolarización del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el BORM n.º 63 de viernes, 17 de marzo de 2017, establece en su artículo 7.2.<sup>a</sup>) que el alumnado que curse enseñanzas elementales y profesionales de música o de danza, o bien siga programas deportivos de alto rendimiento, tendrá prioridad para su admisión en los centros que la consejería competente en materia de educación determine.

El Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establece que corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen

Especial las competencias del departamento en materia de formación profesional; reconocimiento, acreditación y validación de las competencias profesionales; enseñanzas artísticas incluidas las superiores; enseñanzas deportivas y enseñanzas de idiomas y educación de personas adultas y a la Dirección General de Deportes ejercerá las competencias asignadas al Departamento en materia de deportes.

El Decreto n.º 241/2017, de 17 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se modifica el Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, establece en artículo 2.2 la adscripción a este Departamento la Sociedad Mercantil Pública Región de Murcia Deportes, S.A.U.

La Sociedad Región de Murcia Deportes S.A.U es la titular del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, centro reconocido y clasificado como tal por el Consejo Superior de Deportes, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición (BOE de 6 de junio).

En virtud de todo lo expuesto con anterioridad, la Dirección General de Deportes, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

#### **Resuelven:**

##### **Primero.- Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto implantar, en el curso escolar 2018/2019, el Proyecto Piloto de Tecnificación Deportiva Integrada en el Instituto de Educación Secundaria "Antonio Menárguez Costa" de Los Alcázares, para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas de alto rendimiento becados en el Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina y cursen primero o segundo de Bachillerato.

##### **Segundo.- Centro de referencia.**

Con carácter experimental, se designa el Instituto de Educación Secundaria "Antonio Menárguez Costa", de Los Alcázares, como centro escolar de referencia para la aplicación y desarrollo de este proyecto. Por ello, se realiza una reserva de dieciséis plazas escolares en el primer curso de Bachillerato y dieciséis plazas escolares de segundo curso de Bachillerato, compatible con cualquier modalidad de bachillerato a elegir en el centro de referencia indicado.

##### **Tercero.- Objetivos.**

El objetivo principal de este proyecto es permitir a los deportistas de alto rendimiento que puedan formarse deportiva y académicamente, compatibilizando las sesiones de entrenamiento matutinas y vespertinas con sus estudios de Bachillerato, en un entorno y condiciones favorables que permitan y contribuyan a su óptimo desarrollo personal, educativo y deportivo, y en concreto:

a) Coordinar los esfuerzos realizados por los sistemas deportivo y educativo para una formación de calidad de los jóvenes deportistas, sin mermar su proyección deportiva en la etapa de tecnificación ni su rendimiento académico.

b) Atender a todos los aspectos relacionados con la formación integral de los jóvenes deportistas, su formación personal, académica, social y técnica,

estableciendo redes de colaboración entre las instituciones escolares, las diferentes administraciones, los organismos del sector público regional, las entidades deportivas y las familias.

c) Crear una estructura que facilite el acceso y la optimización de los recursos existentes: centro educativo, instalaciones deportivas, Centro de Tecnificación Deportiva, Federaciones y Clubes deportivos.

d) Mejorar los resultados de los deportistas en las competiciones de ámbito nacional e internacional.

e) Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva o de la formación académica.

#### **Cuarto.- Características del proyecto.**

1. Las características del Proyecto Piloto de Tecnificación Deportiva Integrada son las siguientes:

a) Reserva de unidades escolares con escolarización preferente (prioridad en la admisión a los beneficiarios del presente proyecto) en primero y segundo curso de Bachillerato en el IES Antonio Menárguez Costa y en el IES Isaac Peral de Cartagena para atender los regímenes presenciales y a distancia, respectivamente.

b) Se genera una banda horaria vespertina de 16:30 a 18:20 de lunes a jueves tanto para primero como para segundo curso de Bachillerato.

i. En esta banda horaria se impartirán las asignaturas de primero y segundo de Bachillerato: Lengua Castellana y Literatura I y II, Primera Lengua Extranjera I y II).

ii. Se impartirá de lunes a jueves en las aulas de la Sociedad Mercantil Pública "Región de Murcia Deportes", adscrita a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Estas aulas tendrán la consideración de "Aulas Itinerantes".

c) Todos los alumnos participantes en el proyecto cursarán en régimen a distancia en el IES Isaac Peral de Cartagena las siguientes asignaturas específicas:

- Primero de Bachillerato: TIC I y Cultura Audiovisual I
- Segundo de Bachillerato: TIC II y Cultura Audiovisual II

d) Los alumnos deportistas de alto rendimiento tendrán la exención de la asignatura de Educación Física de primero de Bachillerato, en base al Real Decreto 971/2007 de 13 de julio sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

e) El IES Antonio Menárguez Costa, con el objeto de poder conformar grupos mixtos entre deportistas y resto del alumnado del centro, distribuirá dichas asignaturas troncales generales, específicas y susceptibles de exención de primero y segundo de Bachillerato durante las tres primeras franjas horarias de lunes a jueves y durante las dos primeras franjas horarias del viernes, conforme a las franjas horarias que figuran con la denominación de "libre" en el anexo.

2. La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos proveerá del profesorado necesario para el desarrollo del proyecto.

#### **Quinto.- Destinatarios.**

Podrán acceder al programa aquellos deportistas que estén becados por el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" para la temporada deportiva 2018/2019 o aquellos deportistas de alto rendimiento regional, con licencia federativa en vigor. Excepcionalmente podrán acogerse a este proyecto piloto

hasta completar las plazas reservadas para los deportistas del CTD Infanta Cristina, otros deportistas del entorno que posean la misma condición de alto nivel o alto rendimiento, con licencia deportiva en vigor, que justifiquen ante el centro educativo la necesidad de integrarse a este proyecto mediante un certificado que la Dirección General competente en materia de Deporte emita a tal efecto ante la solicitud y justificación del interesado, en ambos casos se debe acreditar:

1) Tener la certificación oficial reconocida de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento, bien sea por documento del Consejo Superior de Deportes, mediante certificado oficial legalmente reconocido, o bien por documento de la Dirección General de Deportes mediante certificado expedido por la misma y donde figure su calificación deportiva así establecida en el artículo 2.3. del Real Decreto 971/2007 de deportistas de alto nivel y alto rendimiento deportivo.

#### **Sexto.- Procedimiento de acceso.**

El Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" podrá solicitar a través de la Sociedad Mercantil Pública "Región de Murcia Deportes S.A.U", sociedad gestora del CTD adscrita a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la inclusión en el proyecto de los deportistas becados por ella para el curso 2018/2019 que cumplan los requisitos determinados en el apartado quinto de la presente resolución.

La Dirección General competente en materia de Deportes podrá presentar ante la citada Secretaría General un listado de posibles deportistas que sean de interés incluir en el proyecto y que cumplirán los requisitos determinados en el apartado quinto de la presente resolución.

Los alumnos deportistas que hayan sido becados por la Sociedad Mercantil Pública "Región de Murcia Deportes S.A.U." siempre tendrán preferencia de admisión sobre cualquier otra solicitud de ingreso al proyecto en el IES "Antonio Menárguez Costa", repartiéndose las plazas restantes entre los demás deportistas solicitantes, en función del expediente académico del curso inmediatamente anterior al solicitado para el proyecto piloto.

#### **Séptimo.- Proceso de implantación del proyecto y condiciones para su aplicación.**

Lo establecido en la presente Resolución será de aplicación a partir del curso 2018/2019 y tendrá un carácter experimental, sujeto a los procesos de seguimiento, evaluación y revisión previstos en el apartado octavo de esta Resolución.

Los Directores Generales de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de Deportes, implementarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad del proyecto en cursos sucesivos, otorgando y manteniendo los medios necesarios para su desarrollo, en los grupos y niveles que de forma paulatina vayan incorporándose y en los términos y condiciones descritos en anteriores apartados.

#### **Octavo.- Evaluación del proyecto.**

1. El Proyecto Piloto de Tecnificación Integrada, será objeto de seguimiento, evaluación y control. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por:

1) El Director/a del centro escolar de referencia.

2) El Tutor de Estudios del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina"

3) Un técnico de la Dirección General de Deportes, designado por su Director General.

4) El Director-Gerente del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina"

2. Esta comisión de seguimiento, que se reunirá al menos una vez por trimestre académico, y en todo caso al inicio y a la finalización del curso escolar 2018/2019, velará porque el proyecto se desarrolle conforme a los objetivos y condiciones planteados en la presente Resolución y mantendrá una relación estrecha con los organismos responsables implicados en el mismo. En concreto, acometerá las siguientes funciones:

a) Emitir los oportunos informes relativos al funcionamiento del proyecto.

b) Elaborar una memoria final de curso que recoja los datos de los alumnos implicados, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las actuaciones desarrolladas con dichos alumnos.

c) Realizar a las Direcciones Generales competentes y a la Secretaría General de la Consejería, las propuestas de mejora que se estimen necesarias para un mejor desarrollo del proyecto.

Murcia a 3 de julio de 2018.—El Director General de Deportes, Alonso Gómez López.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.—La Directora de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.



## ANEXO

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:30-09:25	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE
09:25-10:20	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE
10:20-11:15	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	IES
11:15-11:45	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
11:45-12:40	IES	IES	IES	IES	IES
12:40-13:35	IES	IES	IES	IES	IES
13:35-14:30	IES	IES	IES	IES	IES
14:30-15:25	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA
15:25-16:30	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA
16:30-17:25	TRONCAL-CTD	TRONCAL-CTD	TRONCAL-CTD	TRONCAL-CTD	LIBRE
17:25-18:20	TRONCAL-CTD	TRONCAL-CTD	TRONCAL-CTD	TRONCAL-CTD	LIBRE

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**4523 Anuncio de formalización del contrato de obra nueva de reposición del paso de la carretera RM-D8 sobre la Rambla de Biznaga desde el P.K. 2+870 al 3+400 P.K. de Lorca. Expte. 42/2017.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 42/2017.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva
- b) Descripción del objeto: Obras reposición del paso de la carretera RM-D8 sobre la Rambla de Biznaga desde el p.K. 2+870 al 3+400 P.K. de Lorca.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45221111-3: Trabajos de construcción de puentes de carretera
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 27/10/2017.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento Abierto varios criterios.

**4. Valor estimado del contrato.**

1.594.413,25 Euros (IVA excluido)

**5. Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe neto: 1.594.413,25 euros.
- b) Importe total: 1.929.240,03 euros.

**6. Formalización del contrato.**

- a) Fecha de adjudicación: 21/06/2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28/06/2018.
- c) Contratista: Probisa Vías y Obras, S.L.U.
- d) Importe de adjudicación: importe neto: 1.037.100,00 Euros importe total: 1.254.891,00 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración: mayor puntuación total



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 3 de julio de 2018.—El Consejero, P.D., la Secretaria General (Orden Delegación de 10/05/2018 (BORM n.º 108 de 12/05/2018)), María Yolanda Muñoz Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**4524 Anuncio de formalización del contrato de servicio de control y vigilancia y seguridad y salud de obras reposición del paso de la carretera RM-D8 sobre la Rambla de Biznaga p.k. 2+870 a 3+400 (Lorca). Expte. 59/2017.**

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 59/2017
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Contrato de servicios control y vigilancia y seguridad y salud obras reposición del paso de la carretera RM-D8 sobre la Rambla de Biznaga P.K. 2+870 a 3+400 Lorca
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura):  
71311300-4: Servicios de consultoría en infraestructura
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura):  
711212: Servicios técnicos de ingeniería para la construcción
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 22/12/2017.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento abierto varios criterios

#### 4. Valor estimado del contrato.

64.800,00 euros (IVA excluido)

#### 5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 64.800,00 euros
- b) Importe total: 78.408,00 euros

#### 6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 27/06/2018
- b) Fecha de formalización del contrato: 03/07/2018
- c) Contratista: Edinart Consulting, S.L.P.
- d) Importe de adjudicación: importe neto: 45.000,00 euros. Importe total: 54.450,00 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa para la Administración: mayor puntuación total.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

En Murcia, 3 de julio de 2018.—El Consejero, P.D., la Secretaria General (Orden Delegación de 10/05/2018 (BORM n.º 108 de 12/05/2018)), María Yolanda Muñoz Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**4525 Anuncio de formalización del contrato de servicio de control y vigilancia de obras de construcción de nuevo vial de comunicación de ambas márgenes del río Guadalentín Zona Sur de Lorca (Ronda Sur Central. Tramo II).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 57/2017.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contrato de servicios control y vigilancia obras construcción nuevo vial de comunicación de ambas márgenes del Río Guadalentín Zona Sur de Lorca (Ronda Sur Central. Tramo II).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71311300-4: Servicios de consultoría en infraestructura
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 711212: Servicios técnicos de ingeniería para la construcción
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM:18/11/2017.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento Abierto un solo criterio.

**4. Valor estimado del contrato.**

61.950,00 euros (IVA excluido)

**5. Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe neto: 61.950,00 euros
- b) Importe total: 74.959,50 euros

**6. Formalización del contrato.**

- a) Fecha de adjudicación: 11/06/2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20/06/2018.
- c) Contratista: Getnisa Ingeniería Civil, S.L.P.
- d) Importe de adjudicación: importe neto: 35.621,25 euros importe total: 43.101,71 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa para la Administración: oferta económica más bajo no incurso en temeridad.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

En Murcia, 28 de junio 2018.—El Consejero, P.D. la Secretaria General (Orden Delegación de 10/05/2018 (BORM n.º 108 de 12/05/2018)), María Yolanda Muñoz Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**4526 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace pública la formalización para la contratación del servicio consistente en el curso de inglés en campamentos para el alumnado de 6.º de Educación Primaria y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria de la Región de Murcia. Expte. SG/CA/22/2018.**

#### 1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/22/2018.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: (<http://www.carm.es>).

#### 2.- Objeto del contrato

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: El objeto del contrato será la impartición de dos cursos de inglés, incluyendo alojamiento, manutención y excursiones, a través de la inmersión lingüística en campamentos en una localidad o localidades de la Región de Murcia, todo ello para la mejora de la competencia en lengua inglesa.
- c) Lotes: Sí. Cinco lotes. Lotes 1 y 2 para alumnos de 6.º de Educación Primaria y lotes 3, 4 y 5 para alumnos de 3.º ESO
- d) CPV: 80580000-3 "Provisión de Cursos de Idiomas".
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 8 de marzo de 2018.

#### 3.- Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios automáticos de adjudicación.

#### 4.- Valor estimado del contrato

229.900,00 €, IVA excluido, teniendo en cuenta que no se ha previsto la posibilidad de prórroga ni modificaciones al alza.

#### 5.- Presupuesto base de licitación

229.900,00 €, exento de IVA. El presente contrato está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80 %.

#### 6.- Formalización del contrato

- a) Fecha de adjudicación: 25 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización: 22 de junio de 2018.
- c) Contratista: Mar Menor Pupil's Center, SLU

d) Importe de adjudicación: 221.610,00 €, exento de IVA, desglosado en los siguientes lotes:

Lote n.º 1: 50.880,00 €, con un precio unitario máximo de 159,00 €, exento de IVA.

Lote n.º 2: 50.880,00 €, con un precio unitario máximo de 159,00 €, exento de IVA.

Lote n.º 3: 39.950,00 €, con un precio unitario máximo de 470,00 €, exento de IVA.

Lote n.º 4: 39.950,00 €, con un precio unitario máximo de 470,00 €, exento de IVA.

Lote n.º 5: 39.950,00 €, con un precio unitario máximo de 470,00 €, exento de IVA.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación en aplicación de baremo.

Murcia, 5 de julio de 2018—La Secretaria General, María Robles Mateo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**4527 Recurso de suplicación 1.437/2017.**

NIG: 30030 44 4 2017 0000883

Modelo: N81291

Tipo y N.º de Recurso: RSU Recurso Suplicación 1.437/2017

Juzgado de Origen/Autos: SSS Seguridad Social 106/2017 Jdo. de lo Social  
N.º 5 de Murcia

Recurrente: Daniel Gómez Repiso

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

Recurridos: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la  
Seguridad Social, Transportes Quevedo, S.A., Mutua Mc Mutual

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la  
Seguridad Social, María Jesús Almenar Lluch

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia  
de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación 1437/2017  
de esta Sala, seguido a instancia de D. Daniel Gómez Repiso contra el Instituto  
Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social,  
Transportes Quevedo, S.A. y Mutua MC Mutual sobre Otros Dchos. Seg. Social, se  
ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. Daniel Gómez Repiso,  
contra la sentencia número 189/2017 del Juzgado de lo Social número 5  
de Murcia, de fecha 13 de junio, dictada en proceso número 106/2017,  
sobre accidente laboral, y entablado por D. Daniel Gómez Repiso frente a MC  
Mutual, Transportes Quevedo, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social  
y Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el  
pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Transportes  
Quevedo, S.A.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el  
Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán  
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina  
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban  
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**4528 Recurso de suplicación 1.153/2017.**

NIG: 30030 44 4 2015 0006453

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU. Recurso Suplicación 1.153 /2017

Juzgado de origen/autos: PO. Procedimiento ordinario 792/2015

Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Recurrentes: Cespa, SA, Alfonso Lozano Ortigosa, Zurich Insurance, PLC  
Zurich Insurance, PLC

Abogado/a: Paloma Gómez Gil, Fermín Gallego Moya, Paloma Gómez Gil

Procuradora: María Elisa Carles Cano-Manuel, Aurelia Cano Peñalver

Recurridos: Cespa, SA, Alfonso Lozano Ortigosa, Zurich Insurance PLC  
Zurich Insurance PLC, Forjas Metálicas, CB, Pedro Juárez García, Cespa Servicios  
Urbanos de Murcia, SA, José María Hernández López

Abogado/a: Paloma Gómez Gil, Fermín Gallego Moya, Paloma Gómez Gil

Procurador/a: María Elisa Carles Cano-Manuel, María Elisa Carles Cano-  
Manuel, Aurelia Cano Peñalver, Aurelia Cano Peñalver, Aurelia Cano Peñalver

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia  
de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación 1.153/2017 de  
esta Sala, seguido a instancia de Cespa SA, don Alfonso Lozano Ortigosa y Zurich  
Insurance PLC contra Cespa SA, don Alfonso Lozano Ortigosa, Forjas Metálicas,  
C.B., don Pedro Juárez García, Cespa Servicios Urbanos de Murcia, SA, son José  
María Hernández López y Zurich Insurance PLC sobre reclamación cantidad, se ha  
dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Que, con estimación parcial del recurso de los condenados, revocamos  
parcialmente la sentencia recurrida y debemos fijar la indemnización en  
263.654,40 euros, una vez descontados los 26.349,60 euros, que deberán pagar  
en los términos de la sentencia recurrida. Desestimamos el recurso de la parte  
demandante”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Cespa Servicios  
Urbanos de Murcia, SA”, en ignorado paradero, expido el presente para su  
inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán  
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina  
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban  
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 29 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**4529 Recurso de suplicación 39/2018.**

Equipo/usuario: ACL

NIG: 30016 44 4 2017 0000502

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 39/2018

Juzgado de origen/autos: DSP Despido/ceses en general 159/2017

Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Recurrente/s: Mohammed Belhaimer

Abogado/a: Pedro Catalan Ramos

Recurrido/s: Manuel Egea Navas, Hortisano, S.L., Explotaciones Malagon, S.A., La Forja, S.A.T 4207, Grupo CFM S.A.T. 9821, Fondo de Garantía Salarial, Jaouad Kadfi, Khalid Chatwani, Fruca Marketing, S.L.

Abogado/a: Antonio Checa de Andres, Letrado de Fogasa,

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 39/2018 de esta Sección, seguido a instancia de D. Mohammed Belhaimer contra Manuel Egea Navas, Hortisano, S.L., Explotaciones Malagon, S.A., La Forja, S.A.T 4207, Grupo CFM S.A.T. 9821, Fondo de Garantía Salarial, Jaouad Kadfi, Khalid Chatwani, Fruca Marketing, S.L. sobre despido, se ha dictado Sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“Desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto por D. Mohammed Belhaimer, contra la sentencia número 258/2017 del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 17 de julio de 2017, dictada en proceso número 159/2017, sobre despido, y entablado por D. Molhaimer frente a SAT 4207 La Forja, Fruca Marketing S.L., Horitsano S.L., Explotaciones Malagón S.L., Grupo CFM SAT 9821, D. Jaouad Kadfi, D. Khalid Chatwani, D. Manuel Egea Navas y Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Jaquad Kafi, D. Chatwani Khalid y D. Manuel Egea Navas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**4530 Recurso de suplicación 1.003/2017.**

Equipo/usuario: ACL

NIG: 30030 44 4 2015 0002799

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Rsu Recurso Suplicación 1003/2017

Juzgado de origen/autos: Dsp Despido/ceses en general 360/2015 Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Recurrente/s: Banco de Castilla la Mancha SA.

Abogado/a: Juan Ricardo, García Fernández.

Recurrido/s: José Luis Mestre Moreiro, Pedro Córcoles Plá, Juan Carlos Navarro Mateos, Felipe Santorio Ramos.

Abogado/a: Alicia Moro Valentín-Gamazo, Pedro Antonio Poza Vicente, Alicia Moro Valentín-Gamazo.

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1003/2017 de esta Sala, seguido a instancia de Banco de Castilla la Mancha S.A., contra José Luis Mestre Moreiro, Pedro Córcoles Plá, Juan Carlos Navarro Mateos, Felipe Santorio Ramos sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Banco Castilla la Mancha, S.A., contra la sentencia número 1/2016 del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, de fecha 12 de enero, dictada en proceso número 360/2015, sobre despido, y entablado por D. Pedro Córcoles Plá frente a Banco Castilla la Mancha, S.A., D. Juan Carlos Navarro Mateos, D. José Luis Mestre Moreira, D. Felipe Santorio Ramos y Ministerio Fiscal; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales del recurso, de conformidad con el artículo 235 de la LRJS, fijándose en 300 euros el importe de los honorarios del Letrado de la parte contraria”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Felipe Santorio Ramos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**4531 Recurso de suplicación 934/2017.**

Equipo/usuario: JLG

NIG: 30030 44 4 2014 0004080

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Rsu Recurso Suplicación 934/2017

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 498/2014 Juzgado de lo social número Ocho de Murcia.

Recurrente: Ramón Indalecio Cortes Cortes

Graduado Social: Gines Orenes Guzmán

Recurridos: Euro Transportes Dimar S.L., Mutua Asepeyo, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Abogado: Manuel Martínez Ripoll, Letrado de la Tesorería de La Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social.

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación 934/2017 de esta Sala, seguido a instancia de D. Ramón Indalecio Cortés Cortés contra Euro Transportes Dimar S.L., Mutua Asepeyo, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre incapacidad permanente, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. Ramón Indalecio Cortés Cortés, contra la sentencia número 26/2016 del Juzgado de lo Social número 8 de Murcia, de fecha 1 de febrero, dictada en proceso número 498/2014, sobre accidente laboral, y entablado por D. Ramón Indalecio Cortés Cortés frente a Asepeyo, Euro Transportes Dimar, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Euro Transportes Dimar, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**4532 Procedimiento ordinario 60/2018.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Hernández Jiménez contra El Colonial Network, SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 60 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a El Colonial Network, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 04/09/2018 a las 09:30 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a El Colonial Network, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 3 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**4533 Despido/ceses en general 355/2018.**

Equipo/usuario: EST

NIG: 30016 44 4 2018 0001088

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 355/2018

Sobre despido

Demandante: Juan Pedro Nieto Carmona

Abogado/a: Andrés Oton Cavas

Demandado/s: Difusión Digital S.L., Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Pedro Nieto Carmona contra Difusión Digital S.L. y al Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 355/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Difusión Digital S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día doce de septiembre de 2018 a las 11:10 horas, en C/ Carlos III, s/n esquina Wsell de Guimbarra, Cartagena CP 30203, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Difusión Digital S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 3 de julio de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**4534 Procedimiento ordinario 841/2017.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Pérez González contra Franquicias De Andalucía, S.L., junio 23 S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 841/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Franquicias de Andalucía, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/7/2018 a las 09:40 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Franquicias de Andalucía, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia

**4535 Constitución del acogimiento 1.165/2012.**

NIG: 30030 42 1 2012 0012979

V02 Constitución del acogimiento 1.165/2012

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Consejería de Sanidad y Política Social

Abogado/a: Letrado/a de la Comunidad

Menor: Cristina Cerón Abellán

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Auto número 436/2018**

Juez que lo dicta: Doña Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: 18/06/2018

**Parte dispositiva**

Se acuerda la constitución del acogimiento de la menor Crista Cerón Abellán, a favor de la persona propuesta por la Entidad Pública, que asumirá las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes. Firme la presente resolución, expídase testimonio de este auto y entréguese a la entidad Pública solicitante, archivándose luego las actuaciones sin ulterior trámite. Para el cese del acogimiento, en su caso, bastará con una nueva resolución administrativa que lo acuerde, sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación en un solo efecto en el término de días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo que así acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>.

El/la Magistrado-Juez

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Víctor Genaro Cerón García, con DNI 23000678-B y doña María Pilar Abellán Abellán con DNI 05676635-M, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 22 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Nueve de Murcia

**4536 Familia, guarda y custodia hijo menor 32/2016.**

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0000155

F02 FamI. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 32/2016

Sobre Otras Materias

Demandante: Safae Rouaijil

Procuradora: María José García Sánchez

Abogada: Inmaculada Minerva Buendía Colmenero

Demandados: Mohammed Abdallah Belaouedj, Ministerio Fiscal

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia núm 353/2018**

Juez que lo dicta: D. Juan José Oliver Barnés

Lugar. Murcia

Fecha: 14/06/2018

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda deducida por el Procurador Sra. María José García Sánchez en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Safae Rouaijil contra D. Mohammed Abdallah Belaouedj declarado en Rebeldía debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas en relación con los hijos:

Siendo la patria potestad compartida se acuerda la suspensión de su ejercicio por el demandado y su ejercicio en exclusiva por la madre, respecto de los hijos menores de edad.

Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los hijos menores de edad. Se suspende el establecimiento de cualquier régimen de visitas del padre junto con los menores.

Se fija en concepto de pensión de alimentos para cada hijo la cantidad de 150 euros mensuales ( 300 euros mensuales en total) debiendo el padre ingresar dicha cantidad dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre. La pensión de alimentos se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC.

Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad por ambos progenitores.

No procede expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días, ante la Audiencia Provincial, Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado. (DA 151 LOPJ)

Lo pronuncio, mando y firmo.



Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mohammed Abdallah Belaouedj con pasaporte 6267540, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 22 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

#### **4537 Ejecución de títulos judiciales 126/2017.**

Equipo/usuario: TBM

NIG: 30030 44 4 2016 0001982

Modelo: N81291

ETJ Ejecución de títulos judiciales 126 /2017

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 225/2016

Sobre Despido

Demandante: Antonio Zaragoza García.

Abogado: Ana Belén Lorenzo Crespo.

Demandado/s: Andrés Corbalán Sánchez, Fogasa Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 126/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Zaragoza García contra Andrés Corbalán Sánchez, Fogasa Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguientes resoluciones:

**Primero:** Auto de 27 de marzo de 2018:

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 117/2017 de fecha 12/4/2017 dictada en procedimiento ordinario 225/2016, a favor de la parte ejecutante, Antonio Zaragoza García, frente a Andrés Corbalán Sanchez, parte ejecutada,, por importe de 4.032,33 euros en concepto de principal, más otros 645,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Remítase el procedimiento al SCEJ a los efectos procedentes.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de Lo Social n.º 8 abierta en Santander, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez, La Letrado de la Administración de Justicia

**Segundo:** Decreto de 25 de abril de 2018:

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Andrés Corbalán Sánchez, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Andrés Corbalán Sánchez en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Andrés Corbalán Sánchez en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Requerir al/los ejecutado/s Andrés Corbalán Sánchez a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 18/2011; arts. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace <https://sedejudicial.justicia.es>. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 8 5155-0000-64-0126-17, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 5155-0000-64-0126-17 (n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0126-17 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Corbalán Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de julio de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**4538 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.671/2017.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre trabajo en beneficio de la comunidad (TRA), número 1.671/17 de este Juzgado, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por S.S.<sup>a</sup> se acuerda: Estimar que el penado Ginés Lardín Sánchez ha cumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria número 532/13 del Juzgado de lo Penal número Dos de Cartagena. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Cartagena por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ginés Lardín Sánchez en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 25 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **4539 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018 mediante expediente de crédito extraordinario 13/2018 y suplemento de crédito 14/2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 169,3 en relación con el artículo 179 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública al expediente de modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2018, mediante Crédito Extraordinario 13/2018 y Suplemento de Créditos 14/2018, queda el mismo elevado a definitivo, de conformidad con el siguiente detalle:

Expediente de modificación de créditos Crédito Extraordinario - C.E. 13/2018

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
132.624.00	ADQUISICION DE VEHICULOS POLICIA LOCAL	69.000,00 €
135.623.00	ADQUISICION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE (DRON)	10.000,00 €
135.624.00	ADQUISICION DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	30.000,00 €
153.619.00	PLAN DE RENOVACION URBANA	27.155,69 €
933.632.00	MEJORAS PARA LA EFICIENCIA EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>166.155,69 €</b>

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	166.155,69 €
<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS:</b>		<b>166.155,69 €</b>

Expediente de modificación de Suplemento de Créditos.- S.P. 14/2018\_

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
342.609.00	KIOSKO	38.512.03 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>38.512.03 €</b>

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	38.512.03 €
<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS:</b>		<b>38.512.03 €</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación presupuestaria, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas 11 de julio de 2018.—La Secretaria, Laura Martínez Pretel.